
GACETA DE LA REGENCIA

DE LAS ESPAÑAS

DEL SABADO 15 DE FEBRERO DE 1812.

PORTUGAL.

Lisboa 30 de enero de 1812.

Segun noticias auténticas del cuartel general de lord Wellington, el general Marmont llegó á Valladolid el 11 de enero: el 15 tuvo noticia de las operaciones del ejército sitiador de Ciudad-Rodrigo, y dió sus órdenes para que el 21 se hallase reunido en Salamanca el de su mando para socorrer la plaza. El mismo dia 21 se aguardaba en Salamanca á Marmont acompañado de Dorsenne. La division de Bonnet, que habia recibido orden de salir de Asturias y reunirse al ejército llamado *de Portugal*, habia pasado ya por Benavente dirigiéndose al Tormes. Se habia incorporado tambien con Marmont la division de Souham, que se hallaba en Castilla.

ESPAÑA.

Vich 14 de diciembre de 1811.

Partes comunicados á la junta superior de Cataluña por el general en jefe.

I. Excmo. Sr.: Ofrecí á V. E. en el dia 3 de diciembre que le comunicaria los detalles de la accion sostenida contra el enemigo que pasó por S. Celoni con direccion á Barcelona, cuya promesa paso á realizar, refiriéndome á los partes que me han dado los comandantes de division acerca de sus respectivas operaciones, que en la mayor parte presencié.

Hacia ya tiempo que todos las anuncios convenian en que se preparaba en el Ampurdan un convoy considerable para dirigirlo á Barcelona, y luego que se me anunció próximo su movimiento, dí orden al brigadier D. Francisco Revira para que con la tropa de su mando estuviese constantemente en acceho, y lo molestase cuanto fuera posible. A la division del baron de Eroles, compuesta de los regimientos de infantería de Ausona, Leales Manresanos y cazadores de Cataluña, mandé se apostase en las alturas inmediatas á S. Celoni sobre su izquierda. A la derecha de esta posicion se situó la di-

vision del brigadier D. Francisco Milans, que formaban los restos de los regimientos de infantería de Gerona y Mataró, el cuerpo de reserva de ámbos corregimientos, con algunas partidas patrióticas y cazadores del Vallés: dispuse asimismo que el destacamento de reales guardias walonas, con la tropa de los regimientos de Baza, Ultonia, suizos de Wimpffen y Fernando VII, de que se compone la division del brigadier D. Pedro Sarsfield, se dirigiese sobre Trentapasas; y con objeto de observar y hostilizar á las tropas de la guarnicion de Barcelona, que siempre creí saldrían á auxiliar á las que venian del Ampurdan, mandé al coronel D. José Casas se apostase en la Garriga con el batallón de tiradores de Cataluña de su mando.

El enemigo emprendió su marcha desde la plaza de Gerona el dia 2, y en todo el tránsito se le disputó tenazmente el paso, ocasionándole una pérdida considerable; único partido que podia sacarse de la inferioridad de nuestras fuerzas, comparadas con las de aquel, que habia reunido 14000 hombres de infantería, 700 caballos y 8 piezas de artillería, con apariencias de escoltar un convoy importante, que solo se reduxo á un corto número de ganado lanar y vacuno, algunas acémilas y un solo carro, segun los posteriores avisos que he recibido, los cuales me confirman haber quedado en Gerona la mayor parte. La constancia de las tropas en sostener sus respectivos puestos contra los repetidos ataques de un enemigo muy superior en número y protegido por su artillería, de que hizo un uso continuo, sin embargo de hallarse los cuerpos en los principios de su organizacion é instruccion de quintos, me hizo concebir la dulce esperanza de que tiene mucho que esperar la provincia de su bizzaría.

La division del brigadier Sarsfield halló á su paso para la ermita de Vilalba, situada sobre el lugar de Trentapasas, á los enemigos que habian salido de Barcelona en número de 4000 infantes, 100 caballos y 2 piezas de artillería: sin embargo de esta enorme superioridad de fuerza sobre la suya, que solo llegaba á 800 hombres de infantería, tomó la posicion que le estaba señalada sin ser incomodado: sus guerrillas, en número de 200 hombres, contuvieron la carga de 600 á 800 granaderos, á quienes rechazaron y obligaron á tomar el asilo de una casa inmediata, despreciando el fuego de su artillería; pero tuvieron aquellas que ceder al segundo ataque, y reuniéndose al cuerpo principal en la ermita y cerro inmediato, resistieron todos los esfuerzos de la division enemiga, hasta que formada esta en 4 columnas decididas á cortar la nuestra, tuvo que variar de posicion á poco mas de un tiro de fusil de distancia de la anterior, adonde el enemigo no juzgó conveniente adelantar, sin duda escarmentado de la pérdida que habia sufrido, como puede inferirse de su obstinacion en los ataques por espacio de tres horas, y de la inmediacion á que sufría nuestro fuego.

Verificado el tránsito del ejército enemigo por S. Coloni, mandé al baron de Eroles pasase á ocupar el punto de S. Feliu de Codinas con las principales avenidas que conducen á Vich, y me situé

con la division del brigadier Sarsfield en las alturas de la Garriga, para precaver con todas estas disposiciones, que el enemigo por medio de una rápida marcha intentase penetrar hácia esta ciudad; proyecto que me propuse frustrarle, atendiendo al trastorno que semejante incursión hubiera causado á esta numerosa poblacion, á la tranquilidad de las autoridades que residen en ella, y á otras muchas razones no desconocidas á V. E. En efecto no fué intuídado mi recelo, pues una division enemiga de 5000 infantes, 400 caballos y 4 piezas de artillería, se presentó delante de mi posicion en la Garriga la mañana del 5, resuelta á forzar su paso, segun la actividad y direccion de sus ataques; pero fué en todos vigorosamente rechazada, y se le siguió el a'cance por los batallones de tiradores y cazadores de Cataluña del mando del coronel Casas y del teniente coronel D. José Manbo, con alguna caballería de húsares de Cataluña, que persiguieron á los enemigos hasta Granollers. Penetrados estos, sin duda, del poco suceso de nuevas tentativas, se replegaron y emprendieron con el todo de sus fuerzas su retirada por S. Coloni, que fué molestada por nuestras tropas, aunque siempre en observacion, por si este movimiento fuese una mera apariencia, y el intento principal encaminarse á Vich por una marcha retrógrada y rápida. Pero continuaron su primer movimiento de regreso, sufriendo en todas partes una viva oposicion que les habrá hecho concebir sin duda ideas de nuestro esfuerzo, muy poco conformes á sus esperanzas; y la pérdida que han sufrido, infinitamente superior á la nuestra, segun me resulta de todas las noticias, no podrá menos de ofrecerles un triste recuerdo de esta expedicion, cuyo objeto principal, mas que el paso del decantado convoy, ha sido el de hacer el nuevo general en jefe de las tropas francesas en Cataluña, Decaen, un detenido reconocimiento de nuestras posiciones y fuerza. (*Siguen las recomendaciones.*)

„Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vich 14 de diciembre de 1811. — *Luis Lucy.*” — Hemos tenido 26 muertos, 141 heridas, entre los cuales se cuentan 10 oficiales, y 19 prisioneros.

II. Excmo. Sr.: D. Antonio Pons y Plana, desde S. Salvador de Breda, me dice con fecha de 8 del corriente, entre otras cosas, lo que sigue:

„Participo á V. E. como ayer por la mañana, apostada mi gente en las alturas de casa Ballori de Valloria, se hizo un vivo fuego á la retaguardia del enemigo que se dirigia hácia Hostalrich, de cuyas resultas fueron 4 enemigos muertos y rota una pierna de un caballo. Se advirtió tambien que el enemigo, habiendo puesto fuego en los parages de casa Salvá, echó en el mismo algunos cadáveres. Por nuestra parte no tuvimos la menor desgracia.

„Lo que comunico á V. E. para su conocimiento. — Dios guarde &c. Cuartel general de Vich 15 de diciembre de 1811. — *Luis Lucy.*”

Fuentes de Oñoro 21 de enero de 1812.

Nada declara mejor el espíritu de resistencia que anima á la nacion española contra sus invasores, ni lo precario de la dominacion

de estos en los países que ocupan, que las mismas providencias que toman para sufocar el patriotismo de los pueblos, y las nuevas medidas á que les hace recurrir la inutilidad de las anteriores. Tenemos un exemplo muy señalado de esto en el decreto expedido por Dorsenne en Valladolid á 24 de noviembre próximo. Su antecesor Bessieres habia publicado un bando en 5 de junio del año pasado, en que despues de decir, que *las medidas de clemencia con que se habia lisonjeado traer el pueblo á la sumision, no habian tenido otro resultado que aumentar la audacia de los insurgentes*, decretaba, visto el informe del intendente general, que se formasen listas de los individuos que hubiesen abandonado sus domicilios; que si no volvian pasado un mes, se confiscasen sus bienes; que se arrestase á los padres, madres, hermanos, hijos y nietos de los que se ausentasen de sus casas en lo sucesivo; que los comandantes de plaza hiciesen visitas domiciliarias cuando quisiesen; que la correspondencia con los insurgentes se castigase con pena de muerte, y con 10 años de cárcel la correspondencia con los habitantes de los países ocupados por los insurgentes. Estas eran las principales disposiciones del decreto, emanado únicamente de Bessieres, y cuya execucion se encargaba á los generales, gobernadores de los gobiernos y al intendente general, autoridades todas francesas, sin hacer mérito alguno de las españolas de su devocion. Oigamos al presente á Dorsenne, que dice así: *Considerando que todas las medidas tomadas hasta ahora no han bastado para detener los progresos de la insurreccion; que los gefes de cuadrillas han enviado agentes para reclutar en los pueblos; que ninguno de estos ha hecho oposicion; que en muchos los jóvenes han sido excitados por sus mismos parientes á tomar las armas, á propuesta del intendente general decretamos lo siguiente.* — Sigue confirmando y agravando las disposiciones dadas por Bessieres sobre la formacion y publicacion de las listas de los ausentes: despues de cierto plazo se declara á estos privados de todo derecho civil, incapaces de dar, recibir ni heredar; se manda secuestrar los bienes de los padres, madres y otros ascendientes de los insurgentes, y conducir á los parientes de estos, que se hallen arrestados, á Francia, donde *quedarán á la disposicion del ministro de la policia general del imperio*. En el artículo x se dice, que el matrimonio contractado por los individuos puestos en las listas tendrá efecto solamente en cuanto á la obligacion religiosa, mas no producirá efecto alguno civil. Finalmente se manda á los curas que hagan leer el decreto en la misa de la parroquia, y se encarga su execucion al intendente general — Son obvias las reflexiones que ofrecen estos documentos, tanto sobre el estado de la opinion y el espíritu público en las provincias de la península ocupadas por los franceses, como sobre la nulidad á que estan reducidas las autoridades y gefes españoles adictos á su partido, á quienes despues de tantas promesas de *independencia* trata Napoleon y sus satélites como á viles-esclavos, y con todo el desprecio á que se han hecho acreedores con la servilidad de su conducta. Ya deben de haber conocido á estas horas, con cuanta propiedad los comparaba el gobernador de

Madrid, Belliard, en una carta interceptada, á los palos de los indios, que es menester conservar en la obra mientras se acaba la casa.

Valencia de Alcántara 3 de febrero.

Estado mayor del quinto ejército. — „La division expedicionaria de la Mancha, al mando del brigadier D. Pablo Morillo, entró en Ciudad-Real el 14 del pasado, habiéndola abandonado los enemigos pocos dias ántes. Estas tropas han sido recibidas con el mayor júbilo y alegría en toda la Mancha, regaladas y obsequiadas por los manchegos, que se mantienen constantes á la justa causa, á pesar de la opresion en que se hallan con tantas guarniciones en los principales pueblos.”

ARTICULO DE OFICIO.

Uno de los artículos de la capitulacion acordada en Valencia entre el Sr. Blake y el mariscal Suchet, es el cange de prisioneros de guerra, en caso de que lo aprobase el Supremo Consejo de Regencia de las Españas; pero S. A., que ha jurado no entrar en ajuste alguno con los enemigos, sin que primero desocupen el suelo español, ha resuelto que no se verifique el mencionado cange.

La Regencia del reyno ha mandado publicar y circular los decretos de las Córtes que siguen:

I. „Las Córtes generales y extraordinarias, queriendo honrar la memoria del difunto D. Gaspar Melchor de Jovellanos con un testimonio público, que pueda ser correspondiente á su patriotismo y constante adhesion á la santa causa que la nacion defiende, á sus afanes y singular esmero por la educacion de la juventud, á su amor á la humanidad, á su infatigable trabajo por difundir entre sus conciudadanos las luces y la ilustracion, y á la firmeza con que sufrió la persecucion que le hizo padecer la mano cruel del despotismo; y atendiendo igualmente á las ventajas que pueden resultar á la enseñanza pública de su informe sobre el expediente de ley agraria, han venido: 1.º en declarar, como por el presente declaran, *benemérito de la patria* á D. Gaspar Melchor de Jovellanos; y 2.º en mandar que el informe que extendió el mismo sobre el expediente de ley agraria, se tenga presente en la comision de agricultura de las Córtes para que, acerca de su lectura en escuelas ó estudios públicos, proponga lo que crea mas conveniente á la misma agricultura. — Lo tendrá entendido la Regencia del reyno, y para que llegue á noticia de todos, lo mandará imprimir, publicar y circular. — Manuel de Villafañán, presidente. — José María Calbó y Ca, diputado secretario. — José Antonio Semblata, diputado secretario. — Cedido en Cádiz á 24 de enero de 1812. — A la Regencia del reyno.”

II. „Deseando las córtes generales y extraordinarias facilitar á los súbditos españoles, que por cualquiera línea traygan su origen del Africa, el estudio de las ciencias y el acceso á la carrera eclesiástica, á fin de que lleguen á ser cada vez mas útiles al estado, han resuelto habilitar, como por el presente decreto habilitan, á los súb-

ditos españoles, que por cualquiera líaca traen su origen del Africa, para que, estando por otra parte dotados de prendas recomendables, puedan ser admitidos á las matrículas y grados de las universidades, ser alumnos de los seminarios, tomar el hábito en las comunidades religiosas y recibir los órdenes sagrados, siempre que concurren en ellos los demas requisitos y circunstancias que requieran los cánones, las leyes del reyno, y las constituciones particulares de las diferentes corporaciones en que pretendan ser admitidos, pues por el presente decreto solo se entienden derogadas las leyes ó estatutos particulares que se opongan á la habilitacion que ahora se concede. — Lo tendrá entendido la Regencia del reyno para su cumplimiento, y así lo hará imprimir, publicar y circular. — *Antonio Payan*, presidente. — *José Antonio Sombiela*, diputado secretario. — *José María Gutierrez de Teran*, diputado secretario. — Dado en Cádiz á 29 de enero de 1812. — A la Regencia del reyno.”

III. „Deseando las Cortes generales y extraordinarias dar un testimonio público y correspondiente á la generosidad de la nacion española, del aprecio y gratitud de la misma por los importantísimos servicios que ha hecho en favor de nuestra santa causa el general en jefe de las tropas británicas en la península, el lord vizconde Wellington, y señaladamente por el que acaba de hacer, tomando por asalto la plaza de Ciudad Rodrigo con las tropas combinadas de su mando; han venido, conformándose con la propuesta de la Regencia del reyno, en conceder, como por el presente conceden, al lord vizconde Wellington grandeza de España de primera clase para sí y sus sucesores, libre de lanzas y medias anatas, con el título de *duque de Ciudad-Rodrigo*. — Lo tendrá entendido la Regencia del reyno para su cumplimiento, y lo mandará imprimir, publicar y circular. — *Antonio Payan*, presidente. — *José Antonio Sombiela*, diputado secretario. — *José María Gutierrez de Teran*, diputado secretario. — Dado en Cádiz á 30 de enero de 1812. — A la Regencia del reyno.”

El secretario interino de estado y del despacho de marina D. José Vazquez Figueroa ha comunicado en 9 de febrero de este año al director general de la armada la siguiente orden de la Regencia de las Españas.

„Uno de los mas funestos efectos de la injusta guerra, que ha provocado la ambicion del monstruo de la Europa en la magnánima España, es el de la destruccion de las artes y olvido de las ciencias: y como no se pueda prescindir de la barbarie y embrutecimiento, que es consiguiente se arraygue en el pais en que ni las unas se ejercitan, ni se cultivan las otras, no ha podido la Regencia de las Españas dexar de llamar su atencion á un objeto tan interesante, y de cuyo descuido nacerian fatales consecuencias.

, En medio de la ruina que por todas partes se descubre, sobresale y da mas en ojos la industria de mar, que próxima á espirar, clama por la proteccion y auxilios del gobierno: proteccion y auxilios que el gobierno presta con tanto mas ahinco, quanto mayor es el

conocimiento de la necesidad absoluta que la nacion tiene de ella , y cuanto mas penetrado se halla de que ella es el centro de cuanto el hombre ha inventado , y la que mas ejercicio da á sus discursos y á sus manos.

„Por tan convincentes razones , y destruidos por el memorable decreto de las Córtes generales y extraordinarias de la nacion , de 14 de enero de este año , los grillos y trabas que los reglamentos de montes oponian al fomento de ellos y de la marina , se ha determinado promover cuantos establecimientos tengan relacion con la industria de mar , proporcionando para su realizacion aquellos medios , que mas que otros algunos , son poderosos para que se consiga el fin. Estos son los de facilitar el caudal de luces y conocimientos , que siendo la base de cuanto se emprenda , se hallan por efecto de las circunstancias , estancados y sin ejercicio en un gran número de individuos de varias clases y profesiones de la armada naval , que no teniendo en el dia ocupacion en los arsenales , podrian tenerla fuera de ellos , con gran beneficio de los mismos individuos y de la nacion.

„Así pues ha declarado S. A. , que dará licencia por 4 años á todo oficial de la armada , ingeniero hidráulico , y demas individuos de las clases subalternas de maestranza , que no siendo precisos para las atenciones del servicio , quieran voluntariamente establecerse ó ponerse al frente del establecimiento de astilleros , gradas ó careneros , fábricas de jarcia y ionas , de motonería , remolas , de láminas de cobre , de ferretería , de betunes ; así como para dirigir plantíos de arbolados , cortes de maderas , ó para formar almacenes de estas , propias para la construccion de baxeles , así en la península como en cualquiera provincia ultramarina de la monarquía , á los cuales se les concederá , durante la dicha licencia , el goce del medio sueldo ; y concluidos los 4 años ó ántes , si quisieren , podrán volver á sus respectivos cuerpos , en los que se les conservará su lugar y su ascenso , si por antigüedad les tocase , quedando en la obligacion de presentarse en ellos , si se les llama.

„Y como para asegurar el fin que el gobierno se propone , sea prudente cerciorarse de la habilidad que tenga cada solicitante , pues si bien en un arsenal , donde se reúnen muchos hombres de varias y muy diversas luces y profesiones , no se eche de menos la capacidad de un individuo , podria ser de fatales consecuencias la ignorancia , en donde no hay con quien consultar ; quiere S. A. que todo el que solicite establecer ó ponerse al frente de cualquier empresa de las clases referidas , pruebe en público exâmen , que ha de hacer ante el comandante de ingenieros de uno de los 3 arsenales de la península , la práctica y conocimientos que tenga ; y expidiéndole gratis el comandante general del departamento respectivo un documento de su idoneidad , este servirá para despacharle la licencia.

„Y para que esta resolucion de S. A. llegue á conocimiento de los individuos de la armada , la comunicó á V. E. de su orden.”

Buques que han recogido correspondencia en la administracion de Cádiz durante la semana finalizada en 8 del corriente.

Para Poniente: místico S. Cayetano. — Para la Coruña: bergantín Federico. — Para Mallorca: xabeque la Virgen del Claustro. — Para Tenerife: goleta Someruelos. — Para la Gran-Canaria: cachemarin S. Antonio.

Errata. En el suplemento al núm. 18, pág. 165, lín. 3, dice *encero*: debe decir *febrero*.

Continúan los donativos del Perú.

D. José Salas, mayordomo de la cofradía de Jesus, María y Caridad, por sí, 100 ps. D. Fernando Bermudez, id. de Ntra. Sra. de la Paz, por sí, 100. José Marquez, escribano de cofradías, 20. D. Francisco María Adurriaga, cura de Pachas, y vicario de Huamalies, 200. D. Bernardo Briceño, cura de Llamellin, 100. D. Lorenzo Cos, 12. Tres niñas solteras, y otros individuos del pueblo de Guamachuco, 31 y 3 rs. y medio. *Administracion de rentas de Paita.* D. Ignacio Cruceta, administrador, 108 y 2 rs. y medio. D. Faustino Hurtado, 4. D. Juan Hoscos, teniente del resguardo, 7. D. Juan Espinosa, guarda, 6. D. Faustino Duran, id., 6. D. Juan Otero, amanuense, 4. D. José María Arriola por el importe de 5 vestuarios de tropa de caballería, 145. *Comerciantes de Piura.* D. Joaquin de Elguedo, juez diputado del comercio, 250. D. Manuel Camino, id. segundo, 100. D. Joaquin de Elguero y Albo, 250. D. Tomas Cavieses, del cuerpo de pilotos del comercio, 50. D. Bernardo Martinez, 6. D. Manuel Villar, 25. D. Pio Garrido, 12. Don Pedro Trelles, 12. D. Pedro Ruesta, 1. D. Gregorio Palacios, 25. D. José Antonio Michilon, 1. D. Ramon Manzanares, 2. D. Gaspar Silva, 2. Don Francisco Ugarte, 2. D. Matias Cuello, 2. D. Francisco Siadas, 4. D. Francisco Figueiras, 2. Manuel Artiaga, 1. Doña Catalina Carrasco, 2. Doña María Blanco por sí y su madre, 2. D. Baltasar Vargas, 4. D. Gaspar Ramirez, 1. D. Pedro Vines, 2. D. Sebastian Ramirez, 1. D. Francisco Chire, 1. Doña Petrona Vaca, 6. *Remitiidos de Huamanga sin acompañar la razon de los individuos que han contribuido*, 15.725 ps. y 7 rs. y medio. D. Manuel de la Secada, teniente de dragones de Tarma, 25. El P. M. Fr. Diego Cisneros, del órden de S. Gerónimo, á nombre de su monasterio del Escorial, á mas de 4000 ps. con que ha contribuido anteriormente, 1000. La religion de Mínimos, 200. D. Raymundo Marrez, oficial mayor de la contaduría de la casa de moneda, ademas de los 83 ps. con que ha contribuido anteriormente, y de 500 anuales que ofrece durante la guerra, ha entregado ahora por sí y á nombre de su hijo D. Faustino, 4000. D. Juan Ruiz Dávila y su hermano D. Manuel residente en España, ademas de 400 ps. anuales que ofrecen, 800. *Real tribunal de cuentas. Contadores mayores.* D. Pedro Dionisio Galvez, 289 y 3. D. Antonio Chacon, 289 y 3. El marques de Valdeirios, 289 y 3. El marques de Lara, jubilado, 192 y 7 y medio. El marques de S. Felipe, id. 192 y 7 y medio. *Contadores de resultus.* D. Joaquin Bonet, 168 y 3. (Se continuará.)